

ORDENANZA N° 3562.-

Expte. 4032-38.901/67.-

La Plata, 12 de setiembre de 1967.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN
EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICI_
PAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 3562

Para el Partido de La Plata

ARTICULO 1º.- Modifícanse los artículos 1º y 4º del Decreto-Or_
..... denanza n° 2949, los que quedarán redactados de la
siguiente forma:

Artículo 1º.- Para toda obra a cargo de Empresas /
----- Privadas o Estatales, cuya ejecución
implique rotura o remoción de calles, ramblas o ve_
redas, deberá requerirse autorización Municipal.

En dicha autorización y previo depósito de /
garantía, se estipulará el plazo de finalización de
la obra.

Las empresas estatales que actúen habitual_
mente en el Partido, podrán constituir un depósito
permanente de garantía, cuyo monto fijará anualmen_
te el D.E.- En su defecto deberán subscribir un con_
venio especial con el Municipio para la reparación
de dichas roturas.-

Artículo 4º.- Toda obra que se realice sin el res_
----- pectivo permiso municipal hará pasi_
ble a sus responsables de la aplicación de una mul_
ta de hasta CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$
50.000 %.) sin perjuicio de disponer la inmediata /
paralización de los trabajos.-

El incumplimiento del plazo de finalización
será penado con una multa de TRES MIL PESOS MONEDA
NACIONAL (\$ 3.000 %.) por día, y por cuadra o frac_
ción de ella en ejecución. Con idéntica pena se mul_
tará la no observancia de la regularización exigida

//////////2

ORDENANZA N°. 3562.-

/////////2

// en el art 3º.-

La inexistencia de carteles será penada con CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL // (\$ 150 %.) por día y por cartel faltante.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y a sus efectos vuelva a la Municipali-
dad recurrente.-

Fdo.: Gral. de Brigada (R.E.) FRANCISCO IMAZ - Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires.-

" : Cnel. (R.E.) HERIBERTO KURT BRENNER - Ministro de Gobier-
de la Provincia de Buenos Aires.-

La Plata, 10 de octubre de 1967.-

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archí
vese.-

Fdo.: Cnel. (R.E.) FRANCO ICAZATTI - Intendente Municipal.-

" : Dr. JUAN CARLOS CURONE - Secretario de Gob. y Rel. Públi-
cas.-

ES COPIA.-

C.C.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE FECHA: octubre 5 de 1967.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 25 de fecha 16/10/967.-